

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, ABIERTA NO. LA-72-060-913066991-N-6-2024.

OBJETO DE LA LICITACIÓN:

MEDICINA, PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, MATERIAL ACCESORIOS Y SUMINISTRO MÉDICO Y DE LABORATORIO.

DICTAMEN DE FALLO

Con la finalidad de llevar a cabo la evaluación cualitativa, minuciosa y detallada de las proposiciones recibidas en el acto de presentación y apertura de proposiciones del mencionado procedimiento de contratación, conforme a lo establecido en los artículos 26 Fracción I, 36, 36 Bis y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el artículo 51 del Reglamento de la misma Ley se emite el siguiente,

FALLO:

De conformidad con el artículo 36 de la Ley en materia, se realizó la evaluación por parte de las áreas, requirente y contratante, así como integrantes del Comité de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios de la Universidad Tecnológica de Tulancingo. Se hace constar que se recibieron **cuatro** proposiciones, que la evaluación se realiza mediante el criterio de evaluación binario de conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la Ley, y el numeral 1.20 de las bases de la convocatoria y, que se procedió a la revisión de las propuestas resultando lo siguiente:

Participantes	Víctor Daniel González García		Martha Erika Saucedo González	
	Solvente	No solvente	Solvente	No solvente
Parámetros legales	X		X	
Parámetros técnicos	X		X	
Parámetros económicos	Partidas descritas en la adjudicación		Partidas descritas en la adjudicación	

Participantes	Daniel Martínez Sanchez		Ismael Iván Robles Ramales	
	Solvente	No solvente	Solvente	No solvente
Parámetros legales		X	X	
Parámetros técnicos	No evaluado		X	
Parámetros económicos	No evaluado		Partidas descritas en la adjudicación	

Con base en lo anterior, resulta lo siguiente:

Daniel Martínez Sánchez, se deberá **rechazar la propuesta** por las siguientes razones:

- I. No cumple con los requisitos legales establecidos en la convocatoria a licitación debido a que no presenta el documento X, referido en el numeral 2.2 de las bases de la convocatoria, relativo a copia simple del certificado otorgado al fabricante, tratándose de distribuidores o comercializadores.

Víctor Daniel González García, se deberá **rechazar la propuesta** por las siguientes razones:

- I. No oferta el precio más bajo para las partidas

1	20	47	71	98	116	135	154
3	21	48	72	99	117	136	155
4	25	49	75	100	118	137	157
5	26	50	76	101	120	138	159
6	27	54	77	102	121	139	160
7	28	55	78	103	123	140	163
11	30	56	80	105	124	141	
12	31	58	82	106	125	143	
13	32	59	87	107	126	144	
14	36	62	88	108	127	145	
15	37	63	89	110	128	146	
16	39	64	91	111	130	147	
17	40	66	92	112	131	148	
18	44	67	93	113	133	149	
19	46	70	94	114	134	152	

- II. Las partidas **2, 8, 9, 34, 41, 61, 83 y 129** no resultan solventes para la convocante.
- III. Las partidas **33, 35 y 90** no cumplen con los requisitos técnicos establecidos en las bases de la presente convocatoria.

Víctor Daniel González García, se deberá **aceptar la propuesta** para las partidas descritas a continuación, por las siguientes razones:

10	57	95	156
23	60	96	158
24	65	97	161
29	68	104	162
42	69	109	
43	73	115	
45	79	119	
51	81	122	
52	84	142	
53	86	151	

- I. Cumple con los requisitos económicos, legales y técnicos establecidos en la convocatoria a la licitación, para las partidas referidas, y por tanto garantiza las condiciones necesarias para la presente adjudicación.

Martha Erika Saucedo González, se deberá **rechazar la propuesta** por las siguientes razones:

- I. No oferta el precio más bajo para las partidas

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

1	23	49	84	119	140	162
3	24	52	89	120	141	
10	25	53	92	121	142	
11	26	56	96	122	145	
12	27	57	97	123	147	
13	28	60	98	124	148	
14	29	65	99	125	152	
15	31	68	100	126	153	
16	33	72	103	127	155	
17	35	75	105	128	156	
18	37	78	108	130	157	
19	38	79	109	131	158	
20	42	80	110	133	159	
21	43	81	116	134	160	
22	45	82	117	139	161	

- II. Las partidas **2, 8, 9 y 129** no resultan solventes para la convocante.
- III. Las partidas **36 y 93** no cumplen con los requisitos técnicos establecidos en las bases de la presente convocatoria.

Martha Erika Saucedo González, se deberá **aceptar la propuesta** para las partidas descritas a continuación, por las siguientes razones:

4	54	74	143
7	55	76	146
30	58	77	149
32	62	88	163
39	63	106	
40	64	107	
44	66	135	
46	67	136	
48	70	137	
50	71	138	

- I. Cumple con los requisitos económicos, legales y técnicos establecidos en la convocatoria a la licitación, para las partidas referidas, y por tanto garantiza las condiciones necesarias para la presente adjudicación.

Ismael Iván Robles Ramales, se deberá **rechazar la propuesta** por las siguientes razones:

- I. No oferta el precio más bajo para las partidas:

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right side of the page, including a large 'X' and several illegible signatures.]

4	42	54	67	81	109	146
7	43	55	68	84	115	149
10	44	57	69	86	119	151
23	45	58	70	88	122	156
24	46	60	71	95	135	158
29	48	62	73	96	136	161
30	50	63	74	97	137	162
32	51	64	76	104	138	163
39	52	65	77	106	142	
40	53	66	79	107	143	

- II. Las partidas **2, 8, 9, 41, 61, 83 y 129** no resultan solventes para la convocante
- III. La partida **34** no cumple con los requisitos técnicos establecidos en las bases de la presente convocatoria.

Ismael Iván Robles Ramales, se deberá **aceptar la propuesta** para las partidas descritas a continuación, por las siguientes razones:

1	17	31	72	92	108	121	133	152
3	18	33	75	93	110	123	134	153
5	19	35	78	94	111	124	139	154
6	20	36	80	98	112	125	140	155
11	21	37	82	99	113	126	141	157
12	22	38	85	100	114	127	144	159
13	25	47	87	101	116	128	145	160
14	26	49	89	102	117	130	147	
15	27	56	90	103	118	131	148	
16	28	59	91	105	120	132	150	

- I. Cumple con los requisitos económicos, legales y técnicos establecidos en la convocatoria a la licitación, para las partidas referidas, y por tanto garantiza las condiciones necesarias para la presente adjudicación.

Por lo anteriormente expuesto, se determina que la presente convocatoria,

S E A D J U D I C A

Con fundamento en lo que establece el artículo 36 BIS de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Fracción II, se adjudican los contratos a los proveedores:

Víctor Daniel González García, se adjudican las partidas:

Ismael Iván Robles Ramales

X

X

(Signature)

(Signature)
(Signature)
(Signature)

(Signature)

10	57	95	156
23	60	96	158
24	65	97	161
29	68	104	162
42	69	109	
43	73	115	
45	79	119	
51	81	122	
52	84	142	
53	86	151	

Por un monto total de \$45,052.26 (cuarenta y cinco mil cincuenta y dos pesos 26/100 M.N.), IVA incluido, propuesta que satisface la totalidad de los requerimientos técnicos, legales, económicos, garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones y, por tanto, resulta solvente.

Martha Erika Saucedo González, se adjudican las partidas:

4	54	74	143
7	55	76	146
30	58	77	149
32	62	88	163
39	63	106	
40	64	107	
44	66	135	
46	67	136	
48	70	137	
50	71	138	

Por un monto total de \$37,291.64 (treinta y siete mil doscientos noventa y un pesos 64/100 M.N.), IVA incluido, propuesta que satisface la totalidad de los requerimientos técnicos, legales, económicos, garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones y, por tanto, resulta solvente.

Ismael Iván Robles Ramales, se adjudican las partidas:

1	17	31	72	92	108	121	133	152
3	18	33	75	93	110	123	134	153
5	19	35	78	94	111	124	139	154
6	20	36	80	98	112	125	140	155
11	21	37	82	99	113	126	141	157
12	22	38	85	100	114	127	144	159
13	25	47	87	101	116	128	145	160
14	26	49	89	102	117	130	147	
15	27	56	90	103	118	131	148	
16	28	59	91	105	120	132	150	

Por un monto total de \$172,448.84 (ciento setenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos 84/100 M.N.), IVA incluido, propuesta que satisface la totalidad de los requerimientos técnicos, legales, económicos, garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones y, por tanto, resulta solvente.

La firma de los contratos se llevará a cabo el día 21 de junio del año 2024, a las 14:00 horas, en la oficina de Recursos Materiales y deberá presentar a la firma del contrato la documentación que ampare el cumplimiento de todas sus obligaciones fiscales, su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato, así como presentar de manera electrónica, la siguiente información:

- Para su cotejo, original o copia certificada del testimonio de la Escritura Pública en la que conste que fue constituida conforme a las Leyes Mexicanas, y en su caso reformas, con las que se acredite la personalidad jurídica y que tiene su domicilio en el territorio nacional,
- Comprobante de domicilio,
- R.F.C.,
- Identificación oficial,
- Documento mediante el cual, el representante legal, acredite su personalidad,
- Hoja de cumplimiento de obligaciones fiscales,
- Documento con datos bancarios,
- Registro en el Padrón de Proveedores del Estado de Hidalgo,
- Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo con la formalización del contrato, no se actualiza ningún conflicto de interés (impreso y electrónico).
- Demás documentos establecidos en las bases de la convocatoria en la firma del contrato

La garantía de cumplimiento deberá ser expedida en un plazo no mayor a diez días naturales posteriores a la firma de dicho contrato por el 10% del monto total contratado, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Con fundamento en el artículo 37 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público se **DECLARAN DESIERTAS LAS PARTIDAS SIGUIENTES, por las razones que se describen:**

I. No resultan solventes para la convocante

2	8	9	34	41	61	83	129
---	---	---	----	----	----	----	-----

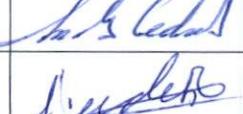
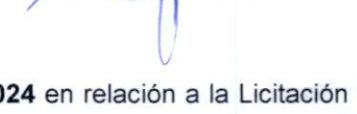
Se suscribe el presente fallo el 19 de junio del 2024, en la Universidad Tecnológica de Tulancingo, firmando constancia de las personas que evaluaron el presente dictamen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. - Así lo acordó y firmó.

POR LA CONVOCANTE

Nombre	Puesto que ocupa	Cargo en el Comité	Firma
L.C. José Humberto Ángeles Hernández	Director de la Dirección de Administración y Finanzas	Secretario Técnico y Suplente del Presidente del Comité	

(Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page)

L.C. Leticia Martínez Padilla	Jefa de Recursos Materiales	Vocal permanente	
Mtra. María Elena Hernández Briones.	Secretaria Académica.	Vocal y Área requirente.	
Dra. Dulce Marisa Barberena Serrano	Directora de Planeación y Evaluación	Vocal	
Lic. Jackeline Aldrete Ocádiz	Directora de Vinculación y Comunicación Social.	Vocal	
Mtra. Marisol Olvera Garrido	Coordinadora del PE Enfermería	Área solicitante	
Mtra. Mayra Gabriela Adame Salazar	Coordinadora del PE Salud Reproductiva y Partería	Área solicitante	
Dra. Judith Lorenza Pérez Huaso	Jefa del departamento de Promoción de la Salud.	Área solicitante	
Mtro. Miguel Ángel Téllez Jardínez	Director del PE Criminalística y la Unidad Académica de Santa Úrsula	Área solicitante	
Dr. Luis García Lechuga	Director de Área Electromecánica Industrial	Área solicitante	
Dra. Nuria Garrido Vázquez	Coordinadora del PE Terapia Física	Área requirente.	
Lic. José Alberto Olvera Pérez	Apoyo técnico	Apoyo técnico	

Estas firmas pertenecen al **dictamen de fallo** emitido el **19 de junio de 2024** en relación a la Licitación Pública Nacional **LA-72-060-913066991-N-6-2024**, correspondiente a **MEDICINA, PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, MATERIAL ACCESORIOS Y SUMINISTRO MÉDICO Y DE LABORATORIO.**